

**Número 7.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo  
D. Juan Antonio Díaz Romero  
D. José Antonio Muñoz Márquez  
D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García  
D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez  
D. Juan Manuel Montes Delgado  
D. Francisco Laynez Martín  
D. Juan Cutilla Macías  
D. Domingo Sánchez Rizo  
D. Felipe Márquez Mateo  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico  
D. Enrique Almisas Albendiz  
D. José Manrique de Lara Fuentes  
D. Francisco Segarra Rebollo  
D. Juan Reales Román  
D. Lorenzo Sánchez Alonso  
D. Justo de la Rosa Jiménez  
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.  
D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General  
D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la Sesión a partir del punto 2º el Concejal, D. Enrique Almisas Albendiz, y a partir del punto 3º los Concejales D. Manuel de la Marta y D. Juan Cutilla Macías.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraba en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA EL PERSONAMIENTO EN RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE INFRACCION URBANISTICA.**

**1.1.- Recurso interpuesto por D. Rosendo Avila Puente, contra resolución de la Comisión de Gobierno recaída en el expediente de Infracción Urbanística 215/96.**

Se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 20/97 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rosendo Avila Puente, contra resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de Diciembre de 1996, al punto 4º.11, recaída en Expediente de Infracción Urbanística 216/96 que se sigue como consecuencia de obras realizadas sin licencia en el Pago de Aguadulce, consistentes en parcelación ilegal. El referido recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 500/97 de la Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, y dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento", y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que debería acordarse por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, por ser totalmente procedente.

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 500/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

Iniciadas las intervenciones, hace uso de la palabra la Concejal representante del Grupo Socialista, Dª Rosa Mª Gatón Ramos, dando lectura al acuerdo adoptado por su Grupo, en reunión celebrada el 14 de enero pasado, que dice:

"Mientras no se aclare de una forma íntegra en sus aspectos políticos, económicos y de aprovechamiento de cargo público, los expedientes de infracción urbanística cometidos por el Alcalde de Rota, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, este Grupo Socialista manifiesta que se abstendrá en todos los expedientes de infracción urbanística que cometidos por ciudadanos de Rota vengan a este Pleno Municipal.

El Grupo Municipal Socialista es partidario de la legalidad y la transparencia de la gestión municipal con todos los ciudadanos, sin que exista trato de favor con ninguno y menos con su Alcalde."

No habiendo más intervenciones sobre el punto, y tras la correspondiente votación, la Corporación Plenaria, por mayoría, al obtener diez votos a favor (ocho del Grupo Popular y dos de Roteños Unidos) y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 500/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

**1.2.- Recurso interpuesto por D. José Pacheco Izquierdo, contra resolución de la Comisión de Gobierno recaída en el expediente de Infracción Urbanística 115/95.**

Se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

"Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 21/97 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Pacheco Izquierdo, contra resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Febrero de 1997, al punto 4º.1, recaída en Expediente Sancionador 115/95 que se sigue como consecuencia de obras realizadas sin licencia en el Pago El Brosque, consistentes en parcelación ilegal. El referido recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 523/97 de la Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, y dado que el artículo 50.17) del vigente Real

Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento", y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que debería acordarse por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, por ser totalmente procedente.

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 523/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

No habiendo intervenciones sobre el punto, y tras la correspondiente votación, la Corporación Plenaria, por mayoría, al obtener diez votos a favor (ocho del Grupo Popular y dos de Roteños Unidos) y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 523/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y D<sup>a</sup> Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

**1.3.- Recurso interpuesto por D. Antonio Creo Carrasco, contra resolución de la Comisión de Gobierno recaída en el expediente de Infracción Urbanística 104/96.**

Se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

"Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 22/97 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Creo Carrasco, contra resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de Septiembre de 1996, al punto 4º.8, recaída en Expediente de Infracción Urbanística 104/96 que se sigue como consecuencia de obras realizadas sin licencia en el Pago El Brosque, consistentes en parcelación ilegal. El referido recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 263/97 de la Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, y dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento", y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que debería acordarse por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, por ser totalmente procedente.

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 263/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y D<sup>a</sup> Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

No habiendo más intervenciones sobre el punto, y tras la correspondiente votación, la Corporación Plenaria, por mayoría, al obtener diez votos a favor (ocho del Grupo Popular y dos de Roteños Unidos) y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 263/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

**1.4.- Recurso interpuesto por Dª Ana Mª Jiménez Montero, contra resolución de la Comisión de Gobierno recaída en el expediente de Infracción Urbanística 106/96.**

Se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 23/97 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Ana Mª Jiménez Montero, contra resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de Septiembre de 1996, al punto 4º.10, recaída en Expediente de Infracción Urbanística 106/96 que se sigue como consecuencia de obras realizadas sin licencia en el Pago El Brosque, consistentes en parcelación ilegal. El referido recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 261/97 de la Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, y dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento", y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que debería acordarse por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, por ser totalmente procedente.

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 261/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

No habiendo más intervenciones sobre el punto, y tras la correspondiente votación, la Corporación Plenaria, por mayoría, al obtener diez votos a favor (ocho del Grupo Popular y dos de Roteños Unidos) y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 261/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Enrique Almisas Albendiz y se ausenta el Teniente de Alcalde D. Antonio Peña Izquierdo, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos)

**PUNTO 2º.- ESCRITO DE D. ANTONIO MARCOS RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE NEWIMAR, S.A. RENUNCIANDO A LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL PLAN PARCIAL NÚM. 3.**

Por el Sr. Secretario General da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día veinticuatro de abril, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el escrito de renuncia de D. Antonio Marcos Rodríguez a las parcelas (5.1), (5.2), (5.13) y (5.14), con pérdida de fianza definitiva depositada, así como la propuesta de adjudicación a sucesivos licitadores y declarar desiertas las adjudicaciones sobre las parcelas (5.12) y (5.14).

Asimismo, se conoce el informe que emite el Jefe de la Sección de Régimen Interior y Gobernación, que dice:

“Por publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de fecha 28 de enero de 1997, se abre el plazo para la presentación de oferta a la subasta de parcelas de propiedad municipal situadas en el Plan Parcial núm. 3 del PGOU de Rota. Transcurrido el mismo, por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 3 de marzo de 1997, conoce las ofertas presentadas a las parcelas (5.1), (5.5), (5.10), (5.12), (5.13), (5.14) y (6.5).

A propuesta de la Mesa de Contratación la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1997, al punto 1º, dictaminó favorablemente la adjudicación de las parcelas.

Por escrito de fecha 10 de abril actual, el Sr. Antonio Marcos Rodríguez formula renuncia a los derechos que pudieran corresponderle en la subasta y por las parcelas (5.1), (5.12), (5.13) y (5.14).

Que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de abril de 1997, al punto 5º, acordó adjudicar definitivamente las parcelas (5.1), (5.12), (5.13), (5.14) y (6.5) a la empresa NEWIMAR, S.A.

Que en base a todo lo anteriormente expuesto, procede informar:

1º.- Que es derecho que le asiste al adjudicatario la renuncia a los derechos que pudieran corresponderle en la subasta en la que tomara parte.

2º.- Que en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el supuesto de resolución de la adjudicación se contempla en el artículo 85 y de manera concreta en su número 2, donde establece que el procedimiento regulado en el número 1 del mismo artículo se aplicará en el supuesto de que el contrato haya sido declarado resuelto, y el procedimiento que se regula en el número 1 es el de la posibilidad de adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden y en función de las ofertas económicas presentadas, y contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Por todo ello, se entiende que el procedimiento a seguir sería en primer lugar el siguiente:

1º.- Que por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, como órgano competente de contratación se acepte la renuncia formulada por Newimar, S.A.

2º.- Que como consecuencia de lo anterior, se acuerde proponer como adjudicatario de la parcela (5.1) y (5.13) a D. Rafael Martín-Niño Medina, en las cantidades de 7.583.001 ptas., más IVA y 10.801.001 ptas más IVA, respectivamente.

3º.- Que en el supuesto de renuncia por parte de Rafael Martín-Niño Medina, a la adjudicación de la parcela (5.1), se adjudique la misma a la empresa "MATEOS SANTAMARIA, S.L." en la cantidad de 7.100.704 ptas, más IVA.

4º.- Que en el caso igualmente de renuncia de este último a la parcela (5.1), que la misma se adjudique a Dª Josefa Delgado Dore, en la cantidad de 6.825.000 ptas, más IVA, y

5º.- Declarar como desiertas las parcelas (5.12) y (5.14)."

No existiendo intervención alguna al respecto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (siete del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Aceptar la renuncia presentada por D. Antonio Marcos Rodríguez, en representación de NEWIMAR, S.A. a la adjudicación definitiva de las parcelas (5.1), (5.12), (5.13) y (5.14), lo que conllevará la pérdida de la fianzas definitivas depositadas.

SEGUNDO:- Adjudicar las parcelas (5.1) y (5.13) al siguiente licitador, D. Rafael Martín-Niño Medina, en las cantidades de 7.583.001 pesetas, más I.V.A., y 10.801.001 ptas., más IVA, respectivamente.

TERCERO:- Declarar desiertas las parcelas (5.12) y (5.14).

(Se incorporan a la Sesión el Teniente de Alcalde D. Antonio Peña Izquierdo y el Concejal D. Juan Cutilla Macías, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos)

**PUNTO 3º.- APROBACION DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS, FUNDAMENTALMENTE DE ADAPTACIÓN A LA LOGSE Y DE REPARACIONES.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día 24 de abril, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los señores asistentes, el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota para la ejecución de las obras que se relacionan en su objeto, proponiendo se modifique la cláusula 2ª en el sentido de donde dice "la Consejería de Educación y Ciencia determinará la aportación al Ayuntamiento de Rota..." debe decir "la Consejería de Educación y Ciencia abonará la aportación al Ayuntamiento de Rota" y la cláusula 4ª donde dice "será por cuenta del Ayuntamiento de Rota..." debe decir "será por cuenta de la Consejería de Educación y Ciencia a través de cada Convenio...".

Asimismo, consta en el expediente el texto del referido Convenio, que a continuación se transcribe literalmente:

"En la ciudad de Cádiz, a de de 1.997.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Excmo. Sr. D. Manuel Pezzi Ceretto, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y,

DE OTRA PARTE: El Ilmo. Sr. D. , Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rota.

#### INTERVIENEN

El Excmo. Sr. D. Manuel Pezzi Ceretto, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 323/94, de 4 de octubre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Ilmo. Sr. D. , debidamente autorizado por el Acuerdo de Pleno de fecha .

#### MANIFIESTAN

- I.-) Que el artº 18 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de Diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge entre sus principios el deber general de los poderes públicos de promover las condiciones que garanticen la igualdad del individuo y en especial, el deber de los citados respecto a la efectividad del cumplimiento del derecho a la educación, recogido en el artº 27 de la Constitución Española de 1.978.
- II.-) Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia educativa, en virtud de los establecidos en el artº 19 del citado Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- III.-) Que la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artº 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo la forma y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio, regular las condiciones de financiación y ejecución de las siguientes obras:

- Transformación del C.P. ASTAROTH en IES de Secundaria Obligatoria de 12 udes.
- Construcción de un nuevo Centro de Infantil de 9 udes.
- Obras de adaptación a LOGSE y retranqueo de la valle del I.E.S. de Rota.
- Obras de adaptación y reparaciones varias en los CC.PP de la localidad.

### SEGUNDA.- CONCRECIÓN DE LAS APORTACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

La Consejería de Educación y Ciencia determinará la aportación al Ayuntamiento de Rota, para la ejecución de las obras previstas en la cláusula PRIMERA, mediante un Acuerdo Ejecutivo entre ambas partes, que recogerá los requisitos que para la concesión de subvenciones establece la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### TERCERA.- CESIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE SOLARES

Los solares que pudieran precisarse para la ejecución de las obras cuya financiación y ejecución constituyen el objeto de este Convenio, serán, según los casos, gratuitamente cedidos o puestos a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Rota, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

CUARTA.- CONCRECIÓN DE LAS APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Serán por cuenta del Ayuntamiento de Rota, en cualquier caso, los estudios Geotécnicos y los honorarios de redacción de los proyectos de las obras, los dimanantes de los Estudios de Seguridad e Higiene en el Trabajo, informes de aprobación de los Planes que desarrollen los mismos y los de seguimiento y control de éstos. También asumirán los gastos derivados de la Dirección Facultativa de las obras, en los supuestos en que ésta le sea encomendada, lo que se determinará en el Acuerdo Ejecutivo al que se refiere la cláusula SEGUNDA de este documento.

QUINTA.- SOBRE LOS EXCESOS EN EL GASTO

Asimismo, serán de cuenta del Ayuntamiento los excesos que puedan producirse como consecuencia de modificaciones de los proyectos, por redacción de proyectos complementarios que eventualmente fuere preciso confeccionar y saldos de liquidación de las obras. No podrán ejecutarse modificaciones en los proyectos sin la correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Ciencia.

SEXTA.- SOBRE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS.

Los proyectos de las obras objeto de este Convenio, deberán ser redactados de conformidad con las instrucciones que para la redacción de proyectos tiene elaborada la Consejería de Educación y Ciencia, en aplicación de lo dispuesto en el artº 73 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La supervisión de los citados proyectos, se realizará por el Servicio de Supervisión y Normalización de la Consejería de Educación y Ciencia, o por los Servicios competentes de la Delegación Provincial de Cádiz de esta Consejería, según sus respectivas competencias legalmente atribuidas en función de la cuantía de aquellos.

SÉPTIMA.- SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS.

El Ayuntamiento de Rota, previa tramitación del oportuno expediente de contratación, adjudicará las obras a empresas legalmente capacitadas.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regulen la contratación de las obras, contemplarán la presencia de un representante de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, que formará parte en calidad de vocal, de las Mesas de Contratación que propongan la adjudicación de las obras.

OCTAVA.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.

La dirección facultativa de las obras, será atribuida a técnicos designados por el Ayuntamiento de Rota o de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación y Ciencia, lo que en cada caso se concretará en el Acuerdo Ejecutivo a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este Convenio.

A la recepción de las obras asistirá como facultativo de la Administración, un Arquitecto de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz.

NOVENA.- ANUNCIOS.

En un lugar bien visible y desde el comienzo de las obras, se colocarán carteles en los que se hará constar que las obras están financiadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento del presente Convenio, se establece la creación de una comisión paritaria, compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las Administraciones actuantes.

El Ayuntamiento remitirá mensualmente a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, las certificaciones de obras correspondientes.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración se extinguirá una vez se produzca la recepción de conformidad de las obras que constituyen su objeto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento."

(Se incorpora a la Sesión el Concejel D. Manuel de la Marta García, siendo las nueve horas y cuarenta minutos)

El Sr. Alcalde-Presidente informa que el citado Convenio estipulaba que el Ayuntamiento tenía que hacer frente a algunos gastos, como los proyectos y la dirección de las obras, las licencias, las posibles ampliaciones que pudieran tener las obras, al cual se le hicieron algunas modificaciones en la Comisión Informativa habida cuenta que el Ayuntamiento no tiene por qué pagar nada por esos conceptos.

Abierto el debate, se inicia con la intervención del Sr. Helices Pacheco, en representación de Izquierda Unida-Los Verdes, manifestando que son muchos los municipios de la provincia de Cádiz y del resto de las provincias andaluzas que están suscribiendo este tipo de Convenios para una correcta y adecuada implantación de la LOGSE, para que en un periodo máximo de dos años se esté en condiciones de desarrollarla correctamente. No obstante, reitera la idea de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de que por parte de la Junta de Andalucía ha habido una delación de competencias, traspasándola a los Ayuntamientos, dado que éstos no pueden negarse a la suscripción del citado Convenio para no quedarse atrás en comparación con otros municipios y tener un marco negativo para el desarrollo de la educación.

Asimismo manifiesta el Sr. Helices, que independientemente que haya que aprobar el Convenio, que compromete a ambas partes, el texto del mismo no se le ha dado a conocer al Consejo Escolar Municipal, al que el Ayuntamiento sigue olvidando. Por otro lado, indica que, en relación con la hoja anexa al Convenio, en que se recoge un calendario de actuaciones para las obras de reparación a realizar en distintos Centros, además del año de finalización de la obra, su Grupo entiende que, aunque esas obras sean necesarias, se pregunta cuáles son los criterios que se han seguido para determinarlas, si se ha consultado al Consejo Escolar, a la dirección de los Centros, en definitiva, si se conoce realmente la necesidad actual y priorizada de las mismas.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que, según su opinión, no es necesario que se convoque al Consejo Escolar para este asunto, puesto que quien tiene que aprobarlo es el Pleno, porque afecta económicamente al Ayuntamiento. En cuanto al calendario de actuaciones que se adjunta al Convenio, aclara que es algo orientativo, que no influye para nada en el Convenio, que se refiere a la transformación del Centro Astaroth en Secundaria, la construcción de un Centro Infantil, las obras de adaptación de la LOGSE y el retranqueo de la valla del Instituto.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Manuel de la Marta siendo las nueve horas y cuarenta minutos)

Interviene nuevamente D. Manuel Helices preguntando, en cuanto a las obras de reparación se refiere, si se va a consultar a los Consejos de cada colegio o si se van a visitar los Centros por parte de la Oficina Técnica Municipal y la Delegación de Educación para comprobar cuales son las necesidades reales y sus prioridades, así como para determinar cuales son las que no deben de recogerse en el Convenio, como el pintado de los colegios, contestando el Sr. Alcalde que por supuesto se tendrán en cuenta a los Consejos Escolares y a la Dirección de los distintos Centros, pero posteriormente se determinarán las obras que son verdaderamente necesarias y las que corresponde ejecutar.

Seguidamente, por parte del Grupo Socialista toma la palabra D. Felipe Márquez Mateo, exponiendo que su Grupo está convencido que la obligación real la tiene la Junta de Andalucía, pero no obstante el Ayuntamiento, como Administración más cercana, también está obligado, casi moralmente, para con los ciudadanos, a posicionarse en favor de solventar las deficiencias económicas o de cualquier otro tipo que otra Administración pueda tener. Independientemente, manifiesta que les gustaría que quedara claro en el Convenio cuales son las obras que la aplicación de la LOGSE requiere en cada uno de los Centros y que no se deje al arbitrio de cualquiera, y que se fijen además los presupuestos por Técnicos de la Delegación y los periodos de actuación. Opina asimismo que el Consejo Escolar Municipal es un órgano que, aunque no decida en este caso, pero debería de estar informado con antelación de todas y cada una de las actuaciones que se van a llevar.

El Sr. Alcalde interviene a continuación, manifestando que efectivamente en la relación de obras a realizar el único presupuesto cerrado es el del Colegio Eduardo Lobillo, los demás son precios estimativos, y por supuesto se dará cuenta a los Consejos Escolares, pero primero está el acordarlo en Pleno y

luego dar cuenta a este órgano. Por otra parte informa que el Convenio que se somete a aprobación, es un documento abierto al que se le podrán ir incorporando anexos para las obras que se determinen. Asimismo aclara que la dirección de las obras necesarias para la adaptación de la LOGSE la ejerce la Consejería de Educación y Ciencia, que es el órgano competente, pudiendo el Ayuntamiento opinar en obras de menor cuantía no en aquellas que son la aplicación de un programa orientado, dirigido y financiado por la Junta de Andalucía.

Finalizado el debate, se somete a votación el Convenio a suscribir entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, con las modificaciones propuestas por la Comisión Informativa correspondiente, quedando el mismo aprobado, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación Plenaria.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA SOLICITAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS QUE ACTUALMENTE POSEE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA, QUE LINDA CON LA AVDA. DE LA DIPUTACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 24 de abril, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular y del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y las abstenciones de los representantes del Partido Socialista y del Partido Roteños Unidos, el expuesto del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio sobre solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencias de la Junta de Andalucía para la ocupación temporal de aproximadamente 625 m2 de terrenos en el campo de prácticas del Instituto de Bachillerato Mixto colindantes con la Avda. de la Diputación.

Asimismo, se conoce la propuesta que formula al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que el actual solar del Instituto de Bachillerato Mixto “Manuel Casal”, situado en la Avda. de la Diputación de esta localidad está ocupando un espacio colindante con dicha Avenida que el Plan General de Ordenación Urbana vigente lo recoge como Suelo Libre de Uso Público (Zona Verde), al haberse modificado la alineación de la Avda. de la Diputación.

Que al objeto de proceder a su correcta alineación conforme determina el Plan General, se hace necesario solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la ocupación de una franja de terreno procedente del campo de prácticas de dicho Instituto y colindante con la Avda. de la diputación que sería de 12 ml. a partir del actual bordillo de la Avenida hacia su interior y una superficie total de unos 625 m2 aproximadamente.

Que en base a ello, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la ocupación de 625 m2 aproximadamente de suelo procedente del campo de prácticas de agricultura del Instituto de Bachillerato Mixto "Manuel Casal" para dar cumplimiento a lo determinado en el actual PGOU en cuanto a la alineación de la Avda. de la Diputación y que establece dicho suelo como Suelo Libre de Uso Público (Zona Verde)."

Seguidamente, se somete a votación la propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, quedando la misma aprobada, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación Plenaria y, en consecuencia, adoptar el acuerdo de solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la ocupación de 625 m2 aproximadamente de suelo procedente del campo de prácticas de agricultura del Instituto de Bachillerato Mixto "Manuel Casal", al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el actual PGOU de Rota, en cuanto a la alineación de la Avda. de la Diputación, que establece dicho suelo como Suelo Libre de Uso Público (Zona Verde).

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA LA CESIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA DE PARCELA SITA EN AVDA. ALCALDE A.A GARCÍA DE QUIRÓS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 24 de abril, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular y del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y las abstenciones de los representantes del Partido Socialista y del Partido Roteños Unidos, el expuesto del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio sobre cesión a la Comunidad Autónoma con carácter gratuito de la parcela de propiedad municipal situada en la Avda. Alcalde García de Quirós para su incorporación al Instituto de Bachillerato Mixto.

Asimismo, se tiene conocimiento la propuesta que formula al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Antonio Peña Izquierdo, que dice así:

“Que este Ilmo. Ayuntamiento es propietario de una parcela situada en la calle Antonio García de Quirós, con una superficie de 800,04 m<sup>2</sup> colindante por su lado Oeste con el Instituto de Bachillerato Mixto “Manuel Casal”.

Que por este Ayuntamiento se ha mantenido conversaciones con la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia con el objeto de que por parte de la Junta de Andalucía se conceda este Ayuntamiento la ocupación de una franja de terreno de aproximadamente unos 12 ml. de ancha a partir del actual bordillo de la actual Avenida por unos 52 m. de larga /625 m<sup>2</sup> en total), procedente del Campo de Prácticas de Agricultura del Instituto anteriormente citado y colindante con la Avda. de la Diputación, al objeto de dar cumplimiento a lo exigido por el Plan General de Ordenación Urbana en cuanto a la nueva alineación de la citada Avenida, a lo que en un principio ésta lo estima aceptable siempre que se le ceda por este Ayuntamiento la parcela de 800,04 m<sup>2</sup> y colindante con el Instituto para poderse desarrollar en ellas las prácticas de agricultura u otras actividades.

Que en base a ello, propone a este Ilmo. Ayuntamiento se acuerde:

Ceder a la Comunidad Autónoma Andaluza, con carácter gratuito, la parcela de 800,04 m<sup>2</sup> propiedad municipal, situada en la Avda. Alcalde Antonio García de Quirós para incorporarla al Instituto de Bachillerato Mixto “Manuel Casal”, lo que redundaría en beneficio de los habitantes de este término municipal, debiéndose incoar el expediente de cesión conforme a lo dispuesto en los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

A continuación, tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación Plenaria y, en consecuencia, acuerda de estimar íntegramente la anterior propuesta y, por tanto, segregar de su finca matriz, núm. 22.903, la parcela destinada a equipamiento, de 800'04 m<sup>2</sup>, situada en la Avda. Alcalde Antonio García de Quirós, y cederla a la Comunidad Autónoma Andaluza, con carácter gratuito, para incorporarla al Instituto de Bachillerato Mixto “Manuel Casal”, debiendo tramitarse el expediente de cesión conforme a lo dispuesto en los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARCELA ANEXA AL COLEGIO PÚBLICO AZORIN.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 24 de abril, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expuesto del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para poner a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia parcela anexa al Colegio Público Azorín.

Igualmente, es conocida la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Antonio Peña Izquierdo, que literalmente dice:

"Este Ayuntamiento es propietario de una parcela de 800 m<sup>2</sup>, situada entre la Avda. Crucero Baleares y la calle San Isidro, colindante con el colegio "Azorín", que el Plan General de Ordenación Urbana vigente lo recoge como suelo de uso educativo.

Que con el fin de incorporar dicho suelo al Colegio "Azorín" originando con ello la posibilidad de ampliación de aulas, otras construcciones y espacios deportivos o lúdicos para los menores, lo que vendría a redundar en beneficio de todos los habitantes de esta población, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Poner a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la parcela de propiedad municipal de 800 m<sup>2</sup> de superficie, situada entre la Avda. Crucero Baleares y la calle San Isidro y a su vez colindante con el Colegio "Azorín"."

Sometida a votación por el Sr. Alcalde la propuesta anteriormente transcrita, se acuerda aprobarla íntegramente, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación Plenaria y, en consecuencia, adoptar el acuerdo de poner a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la parcela de propiedad municipal de 800 m<sup>2</sup> de superficie, situada entre la Avda. Crucero Baleares y la calle San Isidro y a su vez colindante con el Colegio "Azorin" para su incorporación al citado Centro.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA LA CESIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA DE PARCELA SITA EN EL P.P.1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INFANTIL DE 12 UNIDADES.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 24 de abril, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Partido Popular y las abstenciones de los representantes de los Partidos Socialista, Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, el expuesto del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para la cesión a la Comunidad Autónoma con carácter gratuito de la parcela de propiedad municipal con una superficie de 9.058 m<sup>2</sup>, situada entre las calles Zoilo Ruiz-Mateos, Valverde la Vega y Madrigal de las Altas Torres, para la construcción de Centro Infantil de 12 unidades.

Asimismo, es conocida la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Este Ilmo. Ayuntamiento es propietario de la parcela 16-B situada en el PP1 entre las calles Zoilo Ruiz-Mateos, c/ Valverde de la Vega y c/ Madrigal de las Altas Torres, con una superficie de 9.058,61 m<sup>2</sup>, y colindante con el nuevo Instituto que se está construyendo en el PP1, siendo el uso característico el de Deportivo.

Que por este Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo con fecha 11 de septiembre de 1996, al punto 3º, de ceder a la Junta de Andalucía una parcela de 4.800 m<sup>2</sup> procedente de la parcela núm. 17 del PP1 para la creación de un nuevo Centro Infantil de 12 Unidades, así como efectuar una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para el cambio de uso de la parcela que se proponía su cesión, sin que se pudiera culminar dicho acuerdo por no poderse realizar la modificación puntual, por lo que se trae nuevamente a conocimiento de este Pleno con el objeto de cambiar la ubicación de la parcela donde se podría construir este centro.

Que el artº 275.2 del Plan General de Ordenación Urbana vigente dice, con respecto a los distintos usos de equipamiento, lo siguiente:

“En cada una de las tres subzonas se aplicará como USO CARACTERÍSTICO el correspondiente uso pormenorizado de los definidos en el artículo anterior (Educativo, Deportivo y Servicios de Interés Público y Social).

Como usos compatibles podrá disponerse cualquier otro uso de equipamiento comunitario, que a juicio del Ayuntamiento, no interfieran el desarrollo de las actividades propias del uso característico. Se admitirá el uso residencial como uso compatible con las condiciones señaladas en la normativa general de uso, y siempre que se acredite suficientemente la vinculación y servicio del uso residencial al uso de Equipamiento Comunitario, y siempre con la limitación de edificación de una sola vivienda destinada a guardería.”

Que la parcela núm. 16-B del P.P.1 tiene actualmente como uso característico el deportivo, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, se declare su compatibilidad de Deportivo por Docente.

Que en base a ello, propone a este Ilmo. Ayuntamiento se acuerde:

Ceder a la Comunidad Autónoma Andaluza con carácter gratuito la parcela de 9.058,061 m2 de propiedad municipal situada entre las calles Zoilo Ruiz-Mateos, c/ Valverde de la Vega y c/ Madrigal de las Altas Torres, con destino a la construcción de un Centro Infantil de 12 Unidades, lo que redundaría en beneficio de los habitantes de este término municipal, debiéndose iniciar el expediente de cesión conforme a lo dispuesto en los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Conforme a lo dispuesto en el Artº 275.2 del Plan General de Ordenación Urbana vigente, acordar la compatibilidad del uso de la parcela núm. 16-B, pasando de suelo de uso deportivo a docente.”

Comienza el turno de intervenciones el Concejal D. Manuel Helices, exponiendo que el Centro Infantil de 12 unidades es muy necesario para la población, sin embargo, entiende que la idea de ubicarlo en esa parcela se ha tomado a la ligera, ya que se da una alta concentración de edificios escolares en ese sector de la población, a diferencia de otros, donde la oferta pública es escasa, aunque haya una oferta de escuela privada concertada, como es toda

la zona de la Avda. de la Diputación y Avda. Príncipes de España, por lo que, hasta tanto no se desarrolle el Plan General de Ordenación Urbana y se libere suelo de equipamiento comunitario, la oferta de enseñanza pública en ese sector es nula, sobre todo en lo que respecta a la Educación Infantil. Como consecuencia de ello, el Sr. Helices opina que en este asunto habría que estudiar más detenidamente si hay otro lugar que cumpla con estos requisitos de superficie, insistiendo además que la parcela propuesta podría incluso ser necesaria en su día para el Instituto nuevo, cuando se quede pequeño. Por último sugiere que quede abierta la posibilidad de estudiar una mejor ubicación de un Centro de esas características en otros barrios donde la oferta es escasa o casi nula.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que efectivamente hacen falta más centros de educación infantil, pero que los momentos actuales solo está disponible el terreno propuesto, además de estar ubicado en una zona idónea puesto que en un futuro inmediato se construirán en ella aproximadamente seiscientas viviendas. Por último indica que en cuanto al problema del traslado de los niños al Centro, éste se puede subsanar mediante la implantación de un servicio de transporte escolar.

Acto seguido, interviene el Concejal D. Juan Reales, portavoz de Roteños Unidos, manifestando su conformidad con la exposición del representante de Izquierda Unida, denunciando además la forma en que se está improvisando, ya que entiende que este tipo de cuestiones habría que planificarlas, sabiendo exactamente qué es lo que se va a edificar, puesto que en el P.P.1, un polígono con 183.000 metros, donde se ubica 561 viviendas, que cuenta con 5 SIPs, servicios de interés público para que el Ayuntamiento pueda hacer lo que estime conveniente, además de unas zonas verdes y un viario, pero también una zona deportiva que se ha pasado por alto cuando también es necesaria. Insiste asimismo que el Instituto, cuyo proyecto era más ambicioso, con instalaciones deportivas anexas, las cuales no pudieron ejecutarse por falta de economía por parte de la Junta de Andalucía. Expone que su Grupo apoyará la propuesta al entender que, dado que la parcela tiene una superficie de unos 9.000 metros cuadrados y solo son necesarios 4.800, se podría estudiar la ubicación del Centro de manera que los metros restantes quedarán entre éste y el Instituto, para poderlo adaptar de alguna forma a zona deportiva.

Por otro lado informa que, tanto en la Alberquilla, como en la zona de la Forestal y del Molino existen parcelas que son de equipamiento, coincidiendo su superficie con los metros cuadrados necesarios, por lo que opina que se podría consultar a la Delegación de Educación y Ciencia para ver si existen posibilidades de construir ese Centro en alguna de esas parcelas.

D. Domingo Sánchez interviene nuevamente mostrando su apoyo a la propuesta, si bien coincide con los planteamientos que se han expuesto, no obstante es necesario aprobarlo para que se desarrolle la LOGSE y se implante de una vez en Rota, aunque sería bueno que por parte del Delegado de Urbanismo y del Equipo de Gobierno en sí se hiciera una planificación del desarrollo del PGOU, que es donde según su opinión está el problema, y que cuando se desarrolle se haga con zonas de ocio, para la cultura, para la tercera edad, para zonas deportivas, etc.

El Sr. Alcalde pone fin al debate, aclarando que se van a ceder los metros necesarios para la construcción infantil, quedando libre la otra parte de la parcela, como reserva para una posible zona deportiva.

A la vista de las exposiciones hechas, se somete a votación la propuesta, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación Plenaria, aprobar la misma, con la modificación introducida por el Sr. Alcalde de forma verbal y, consecuentemente;

PRIMERO:- Ceder a la Comunidad Autónoma Andaluza, con carácter gratuito, 4.800 m2, que deberán ser previamente segregados de la parcela de propiedad municipal, núm. 16-B del P.P.1, de 9.058,61 m2, que se corresponde con la finca registral 25.728, situada entre las calles Zoilo Ruiz-Mateos, Valverde de la Vega y Madrigal de las Altas Torres, necesarios para la construcción de un Centro Infantil de 12 unidades, debiendo tramitarse el expediente de cesión conforme a lo dispuesto en los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO:- Acordar la compatibilidad del uso de la parcela núm. 16-B, pasando de suelo de uso deportivo a docente, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 275.2 del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL GRUPO ROTEÑOS UNIDOS PARA SOLICITAR QUE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOGSE EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA LOCALIDAD SE EJECUTEN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1997-98.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 24 de abril, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Concejal representante de Roteños Unidos, para que las obras necesarias para la implantación de la LOGSE en el sistema educativo de esta localidad se ejecute durante el curso escolar 1997-98.

Asimismo, es conocida la propuesta que formula el Concejal de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que literalmente dice:

"Que en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación al punto de Urgencias, formuló propuesta in voce para que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno acordara que las obras necesarias para la implantación de la LOGSE en los Centros Escolares de nuestra localidad se ejecutaran dentro del curso 97-98."

Se abren las intervenciones, tomando la palabra el Concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Helices, para hacer una observación al Convenio, concretamente donde dice que "el Ayuntamiento aportará" y que fue modificado en la Comisión Informativa para precisar que la Delegación abonará la totalidad del importe de las obras al Ayuntamiento de Rota, para evitar la situación que se ha dado con el Instituto.

En representación de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, manifiesta que el planteamiento que se hizo en Comisión Informativa tenía como base unos datos que se aportaron allí, al parecer estimativos, en los que se establecía que la ejecución de las obras necesarias para la implantación de la LOGSE, como era el Centro de 12 unidades, así como la adaptación del Colegio Astaroth, se harían en el año 98/99. En relación con ello su Grupo entiende que la LOGSE, aunque no es competencia del Ayuntamiento, desde el punto de vista legislativo ni de implantación a efectos educativos, si es cierto que le ha cogido un poco fuera de juego porque no venía haciendo un seguimiento y no se tenía ni conocimiento que de que esta Ley salía, por lo tanto, ha existido dejación y ahora Rota se encuentra a la cola en la educación a nivel comarcal, ya que es un tema que no tiene interés para el Equipo de Gobierno, dado que la educación es algo accesorio que viene de la Junta de Andalucía, por ser de su competencia, y el Ayuntamiento no tiene sensibilidad en este tema.

Asimismo indica que la Junta de Andalucía hace un Convenio marcando las prioridades, estableciendo además que para implantar la LOGSE en Rota hace falta ejecutar distintas obras, pero que éstas se harán durante los cursos 97/98 y 98/99, por tanto, si las instalaciones de Astaroth no se adecuan, la LOGSE no se implanta, manifestando que su Grupo no pretende que se hagan todas las obras para la implantación de la LOGSE, pero sí las del colegio Astaroth, ya que por la intencionalidad que tiene la Delegación y el propio Equipo de Gobierno, con la inercia de su Delegación, se dejarán para el curso 98/99, cuando el presupuesto es de poca cuantía, 10 millones de pesetas, y se debería de ejecutar en el próximo curso; otra cosa distinta sería que después que las infraestructuras necesarias estuvieran hechas la Delegación no quisiera implantarla, pero su Grupo entiende, que a través del Convenio, que ellos asumen, se debe de dar un empujón a la implantación de la Ley, no significando con ello que el Ayuntamiento esté asumiendo la ejecución de obras, sin que está intentando que una Ley, que es buena para los ciudadanos, se acelere y ponga en marcha cuanto antes.

Por otro lado indica que las obras de los Centros Luis Ponce de León y Pedro Antonio de Alarcón, aunque también son necesarias, pero no afectan a la educación que en ellos se está desarrollando, podrá quitar calidad, pero de lo que verdaderamente se está tratando es de que Rota no se quede atrás de la comarca por una dejación Equipo de Gobierno que no entiende esto.

Insiste el Concejal de Roteños Unidos que su propuesta está fundamentada específicamente a que las obras del Colegio Público Astaroth se ejecuten para este año y por tanto se incluyan en la relación de obras que se van a ejecutar en el curso 97/98, por ser de mínima cuantía y haber asumido el Pleno en los puntos anteriores distintas competencias y porque realmente hay que dar un voto de confianza al alumnado de Rota.

Por parte del Grupo Socialista interviene su Portavoz, D. Domingo Sánchez, opinando que es fundamental y prioritario que se realicen estas obras, ya que no es lo mismo las obras de reparación a llevar a cabo en Luis Ponce de

León o Pedro Antonio de Alarcón que las de adaptación de un Centro para que se pueda implantar la LOGSE, debiendo realizarse en el curso 97/98, dado que la cuantía del presupuesto no es muy elevada, en base a lo cual apoyarán la propuesta presentada.

El Sr. Alcalde manifiesta que según se deduce de las intervenciones, sobre todo de la de Roteños Unidos, el Ayuntamiento es el responsable de que la LOGSE no se ponga en funcionamiento, cuando en verdad no es así, porque el Ayuntamiento tiene unas obligaciones que cumplir y la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Educación y Ciencias otras, que si es la aplicación de esta Ley y, por supuesto, para aplicarla en Rota, solamente con el Instituto ya terminado y haciendo la adaptación del Colegio Público Astaroth, se podía poner en marcha, pero la Junta no pretende eso para el curso 97/98 sino para el siguiente, 98/99; por tanto, el responsable si se implanta o no la LOGSE es la Junta de Andalucía, nunca el Ayuntamiento. Asimismo, indica su apoyo a la propuesta para que se lleve a cabo la implantación en el curso 97/98, exponiendo que se han hecho esfuerzos importantes con el Instituto, que va a estar terminado en tiempo para que funcione en el próximo curso, por lo que si lo único que hace falta ya es el Colegio Astaroth, solicitarán que sus obras se incluyan dentro de las prioridades.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta del Concejal de Roteños Unidos, se acuerda aprobar la misma, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación Plenaria y, por tanto, solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia que las obras necesarias para la implantación de la LOGSE, concretamente las del C.P. Astaroth, cuya presupuesto supone una cantidad mínima, de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-), se ejecuten dentro del curso 1997-98, y, por tanto, se incluyan éstas dentro de las obras recogidas en el Convenio anteriormente aprobado, dándoles prioridad absoluta, al estimar conveniente la aplicación de la LOGSE lo más pronto posible.

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y GANADERO PARA EL INCREMENTO DE LA PARTIDA DESTINADA A PÓSITO AGRÍCOLA EN LOS PRESUPUESTOS PARA 1998.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 24 de abril, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Concejal Delegado de Agricultura en relación con el incremento de la partida destinada al Pósito Agrícola.

Asimismo, es conocido el texto íntegro del acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Promoción y Desarrollo Agrario y Ganadero, que dice:

““Es conocida propuesta que formula el Sr. Delegado de Agricultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que, como quiera que las cantidades destinadas al Pósito Agrícola resulta de escasa cuantía para cubrir todas las necesidades existentes en el agro roteño, se propone a esta Junta de Gobierno acuerde dirigirse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno e instarle que destine, de cara a los presupuestos del próximo año 1998, una partida de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.- ptas.) para este Pósito Agrícola, toda vez que el campo roteño está últimamente muy necesitado de aportaciones económicas para cubrir los desperfectos y pérdidas ocasionadas tanto por la sequía en un primer lugar y posteriormente por las inundaciones que hemos venido padeciendo en el pasado invierno.”

La Junta de Gobierno previa ratificación de la urgencia, acuerda por unanimidad de los presentes la propuesta formulada por el Sr. Delegado de Agricultura.””

No habiendo intervenciones sobre el punto, se somete directamente a votación, quedando aprobado, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación Plenaria y, en consecuencia, se acuerda consignar, en los próximos Presupuestos de 1998, una partida de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.- ptas.), destinada al Pósito Agrícola.

**PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 24 de abril, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda sobre modificación de los Estatutos de dicho Patronato para adaptarlos a las nuevas circunstancias de este tipo de organismo y actividad que desarrolla.

Asimismo, es conocido la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde, D. José Antonio Muñoz Márquez, en su calidad de Delegado de Urbanismo y Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda, que dice:

"Que en las reuniones de la Comisión Ejecutiva y Junta General de fecha 7 y 13 de marzo, respectivamente, se acordó modificar los Estatutos de este Patronato con el fin de adaptarlos a las nuevas circunstancias de este tipo de organismos y actividad que desarrollen.

Que entre las modificaciones más significativas conviene señalar:

La modificación de la denominación que cambia de Patronato Benéfico de Construcción de Viviendas "Ntra. Sra. del Rosario" a "Patronato Municipal de la Vivienda del Ilmo. Ayuntamiento de Rota".

Se amplían y detallan aún más los fines del Patronato destacando la posibilidad de aceptar legados y donaciones.

Se incluye en los órganos de gestión del Patronato la figura del Gerente ya que si bien dichas funciones se venían desarrollando por una persona contratada y dedicada a ello, su figura y competencias no se establecían estatutariamente.

Por último destacar que amplía el detalle de las competencias de la Comisión Ejecutiva y del régimen económico del organismo."

No habiendo intervenciones al respecto, y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación Plenaria y, en consecuencia, acuerda estimar en su integridad la anterior propuesta, modificándose los Estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda en ese sentido.

**PUNTO 11º.- APROBACION DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA EPSA PARA LA COMPRAVENTA DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN COSTA BALLENA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 24 de abril, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Popular, la abstención de los representantes del Partido Socialista y de Roteños Unidos y el voto en contra del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, el Convenio sobre la venta del aprovechamiento que le corresponde al Ilmo. Ayuntamiento de Rota en el Plan Parcial del Sector Unico de La Ballena, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Por la Alcaldía-Presidencia se concede el turno en primer lugar a D. Justo de la Rosa, quien expone que tras examinar el expediente ha podido comprobar que, entre otras cosas, no hay propuesta de Alcaldía, ni Memoria justificativa de la necesidad para la venta o enajenación de este aprovechamiento, no constando el acuerdo unánime de la Junta de Compensación, existiendo aún pendiente el Proyecto de Compensación. Por todo ello, así como al informe existente en el expediente, suscrito por el Sr. Secretario General, su Grupo entiende que el Convenio que se somete a aprobación no se ajusta a Derecho, por tanto, adolece de los criterios legales que podían garantizar esa enajenación. Aparte de ello, su Grupo, Izquierda Unida tiene un cierto cuidado a la hora de aprobar este tipo de Convenios, ya que en el borrador de Convenio parece ser que hay una necesidad de liquidar al Ayuntamiento de su presencia en la Junta de Compensación, opinando que la presencia allí es algo muy importante, además de no recogerse nada en el mismo sobre la depuración de las aguas residuales de la localidad, además de la preocupación que les plantea el destino que se le pueda dar a los casi 400 millones de pesetas, por lo que en base a todo ello, entienden que no hay prisa por vender un aprovechamiento que se está revalorizando cada día que pasa.

Por todo lo cual, solicita se quede sobre la Mesa el expresado Convenio, se subsanen las deficiencias detectadas en el informe del Asesor Jurídico de la Corporación, y una vez se legalice la situación y se cumplan todos los trámites legales, se verá si es conveniente o no la enajenación de la totalidad o

parte del aprovechamiento, siendo evidente que no se puede aprobar una enajenación cuando adolece de una serie de requisitos legales, insistiendo en su petición de que quede sobre la Mesa.

El Sr. Alcalde contesta que el Proyecto de Compensación no tiene por qué estar incluido en el Convenio, si bien ya por parte de la Junta de Compensación se le ha dado el visto bueno, estando pendiente del estudio por parte del Ayuntamiento. Asimismo, hace referencia a que la primera fase de la depuradora está en funcionamiento, depurando el 40 o 50% de las aguas de Rota se va a hacer otra segunda fase, cuya adjudicación ya se ha sacado a concurso, estando previsto dentro del Convenio que la tercera fase esté antes del año 99, pero todo ello no tiene nada que ver con el Convenio que se somete a discusión y aprobación en el presente Pleno, pretendiendo que éste salga antes del Proyecto de Compensación, siendo preferible vender las Unidades de Actuación como tal y no una vez que se adjudiquen los terrenos y se hagan las escrituras, que originará gastos.

Insiste el Sr. Alcalde que lo que se trae a aprobación es la posible venta de unos derechos que tiene el Ayuntamiento en la Junta de Compensación, si bien el Ayuntamiento seguiría estando presente en la misma porque es la Administración Actuante, con la misma fuerza que ahora porque con los terrenos que posee no le hacen caso, quien manda ahí en la Junta de Compensación es la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que es la que tiene la mayoría en todo, con el amparo de Torrebrevia.

D. Juan Reales interviene a continuación manifestando que su Grupo Roteños Unidos siempre ha creído en La Ballena y la han apoyado, pero en el planeamiento que hace la Junta de Compensación, que se ha hecho tal y como marca la Ley, aprobándolo el Ayuntamiento, que es la Administración Actuante y tiene la obligación de aprobar todos los planeamientos, pero éste se hace para que se cumpla que es lo que su Grupo pretende, que se cumpla la Ley del Suelo, el Reglamento de Disciplina Urbanística, el Texto Refundido y el Plan Parcial de la Ballena, ya que resulta que el planeamiento no se está cumpliendo porque aunque se están haciendo cosas en el tema de la urbanización falta la equidistribución, falta el Proyecto de Compensación, que es obligatorio, que tendría que haberse hecho antes de urbanizar y no ha sido así, y nadie quiere que se paralice la Ballena, porque es algo importante en el futuro socioeconómico de Rota, de la Comarca, de Cádiz, de Andalucía, pero si quieren que por parte del Ayuntamiento se de cumplimiento a la legislación vigente y se obligue a la Junta de Compensación de La Ballena para que presente de inmediato el Proyecto de Compensación y una vez que por parte del Ayuntamiento se apruebe el mismo entonces su Grupo entrará de lleno en el convenio, cuando el Ayuntamiento sea titular de los terrenos ya inscritos, y pueda venderlos a la Empresa Pública o a quien el Ayuntamiento estime más conveniente.

Por otra parte, indica que un Convenio de estas características debería de consensuarse a través de la Junta de Portavoces, dado que se está hablando de la venta de unos aprovechamientos en la Ballena, valorados en 391 millones de pesetas, sin saber tampoco cual va a ser la finalidad de esa cantidad, debiendo indicar por parte de la Corporación donde se pretende gastar la misma, si en Colegios, en la Depuradora, en el Castillo, proponiendo asimismo su Grupo se quede sobre la Mesa y se traiga a Pleno consensuado por las cuatro fuerzas políticas que componen la Corporación y no hacerlo como se hizo el anterior Convenio, puesto que la situación política ha cambiado.

Coincidiendo con las alusiones del portavoz de Izquierda Unida, D. Juan Reales manifiesta que la ubicación de la depuradora no es la más idónea, estando a tiempo aún de resolverse esa cuestión, y que se estudie por los tres organismos, y ya que el Ayuntamiento tiene que hacer el Plan General de Saneamiento se llegue a la conclusión que hay que hacer una gran depuradora para Rota y Costa Ballena y que esa depuradora cubra las necesidades en cuanto a la demanda de agua una vez reciclada para regar los jardines de La Ballena y ubicarla en el Bercial, con el fin de evitar, en principio, los olores.

Para finalizar su exposición el Sr. Reales reitera su petición de que el convenio quede sobre la Mesa, no estando dispuestos a dialogar ni consensuar nada en tanto el Proyecto de Compensación no se ha aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

Seguidamente, hace uso del turno de intervenciones el portavoz del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, para explicar cual va a ser el posicionamiento de su Grupo, aclarando que a ellos no les vincula personalmente a EPSA y a la Junta de Andalucía, les vincula políticamente que es un proyecto que ha estado abanderado y lo ha defendido la Junta de Andalucía y su Grupo Municipal, desde que hace diez o doce años, porque es algo bueno para Rota, para la economía productiva de Rota, si bien el transcurrir del proyecto no es algo que les guste, además que el Convenio delimita totalmente la participación del Ayuntamiento de Rota en la propiedad de La Ballena. Por otra parte, expone que

lo que se refiere al destino de la cantidad en que se ha valorado los aprovechamientos sería cuestión de consensuarlo después, aunque es verdad que el Equipo de Gobierno lo utilizará como mejor crea conveniente.

Asimismo, deja constancia que también es importante lo que vendrá luego, los problemas que le acarrearán al Ayuntamiento como Administración Actuante, conociendo el Pleno las dificultades que se está teniendo para el desarrollo del Plan General, cuando no se está hablando del mismo nivel de urbanización ni de la misma edificabilidad, ya que es una urbanización de alto nivel. Otro problema sería el que ocasionará la Depuradora, habiéndose aprobado en Pleno que se definiera si Rota iba a tener su depuradora propia o iba a depender de la de la Ballena.

Continuando en su intervención D. Domingo Sánchez manifiesta que el Equipo de Gobierno y el Alcalde han intentado de buena fe llegar a un acuerdo y cerrar el Convenio, en el que se ha valorado muy bien los terrenos, y coger el dinero, pero aprobar el Convenio con prisas de última hora no es bueno, debiendo aprobarse primeramente el Proyecto de Compensación, que se está retrasando, y después se consensúe todo el paquete global, porque por su parte teme que al final las cargas serán para el Ayuntamiento.

Por último, el Sr. Sánchez Rizo pregunta cuál ha sido la razón de no haberse aprobado el proyecto de compensación, y quien tiene la responsabilidad.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, contestando en primer lugar a la pregunta anteriormente formulada, informando que una de las cuestiones que está dificultando el Proyecto de Compensación es el Convenio que se trae a aprobación. Asimismo, informa que el Sr. Alcalde que en su día se hizo un plano del Proyecto de Compensación donde se fijaron las parcelas que correspondían a cada uno, concediéndole al Ayuntamiento las peores parcelas, habiéndose discutido en infinidad de ocasiones, por lo que las reuniones con la Ballena no han cesado sino que son constantes e insiste que lo que realmente está dificultando el Proyecto es el Convenio porque el Ayuntamiento no va a aceptar las parcelas que quieran darles. No obstante, una vez que todo esto esté hecho, con toda seguridad en un par de meses vendrá a aprobación el Proyecto de Compensación.

En cuanto al destino de la cantidad que se perciba por la venta, el Sr. Alcalde contesta dirigiéndose a la representante del Grupo Socialista diciendo que en los Presupuestos Municipales del presente año está incluida la cantidad que inicialmente ofertaron, la cual se incrementó a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y el Arquitecto Asesor, D. Francisco del Olmo Fernández, habiéndose previsto 115 millones para el Plan General de Ordenación Urbana, 30 millones para el Matadero, 30 millones para la Lonja de frutas y

hortalizas que se va a construir en el PP3, 60 millones para el Auditorio y para las obras del Castillo 100 millones, habiéndose, no consensuado pero sí comentado con el Partido Socialista. Por otra parte, y referente a la calidad de las viviendas a construir en La Ballena, se creó una Comisión de control y seguimiento de los proyectos de construcción, encargada de supervisar los proyectos antes de aprobarse.

Por todo ello, indica que si se aprueba el Convenio, el Proyecto de Compensación en un mes estará listo, porque se está ya estudiando por los técnicos municipales y pasará a discutirse en su día, entendiéndose que la integración de nuevas personas dentro de la Junta de compensación, como el Sr. Montaner y el Sr. de Villana, dará un impulso interesante y más comercial a todo esto, ya que, según su opinión, hasta la fecha se le había dado una visión más política que comercial.

En el turno de réplica, interviene D. Justo de la Rosa, manifestando que ni su Grupo Izquierda Unida ni ningún otro ha mostrado rechazo al Convenio en sí, habiendo coincidido todos en que necesita un trato distinto habida cuenta de las características del mismo. A su juicio no se puede argumentar ni justificar que no se hace el Proyecto de Compensación hasta que no se firme el Convenio, cuando para firmarlo es prioritario el Proyecto de Compensación, así como para dar las licencias de obras que hasta ahora se han venido concediendo y todos han estado callados porque se ha apostado para que el sueño de La Ballena se realice. Por lo tanto, en su opinión, la justificación del Sr. Alcalde es descabellada, no sosteniéndose ni legal ni políticamente, porque no se puede aceptar ese chantaje, entre comillas, que según se ha dicho está haciendo la Empresa Pública del Suelo, no se puede tolerar ni como Ayuntamiento ni como Administración Actante, como responsable político de ese desarrollo urbanístico que puede ser motor o parte de nuestra economía, reiterando su petición de consenso, que esas situaciones de ilegalidad se subsanen y posteriormente se trate de darle la salida más interesante para los intereses del conjunto de la Corporación, mostrando su deseo de que quede sobre la Mesa por entender que no hay ninguna prisa, además de existir criterios jurídicos y políticos con fundamento que no se

anteponen al desarrollo del Recreo de la Ballena, sino que favorecen a que se desarrolle en armonía, sin tropezones, de forma inteligente y serena.

El Sr. Alcalde expone que el Proyecto de Compensación no va a salir adelante antes que el Convenio, y por tanto si éste no se aprueba tampoco se aprobará el Proyecto.

Por su parte, D. Domingo Sánchez reitera que se le ha ofrecido el respaldo de toda la Corporación al Sr. Alcalde para consensuar un tema tan importante como es el Proyecto de Compensación, estando dispuestos a sentarse a negociar.

Ante la petición formulada por todos los Grupos Municipales de la oposición de dejar el punto sobre la Mesa, se somete a votación por el Sr. Alcalde la urgencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artº 107 del Reglamento Orgánico, quedando desestimada la urgencia, al obtener diez votos a favor (Grupo Popular) y once votos en contra (siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), quedando por tanto sobre la Mesa el Convenio a suscribir entre este Ilmo. Ayuntamiento y EPSA para la venta a ésta del aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento en el Plan Parcial del Sector Unico de la Ballena.

**PUNTO 12º.- EXPEDIENTE PARA EL PERSONAMIENTO EN DEMANDA DE JUICIO DE MENOR CUANTÍA PRESENTADA POR VIVEROS TABOADA, S.L., CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO EN RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 6 de mayo pasado, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el personamiento en el expediente de demanda de juicio de menor cuantía presentado por Viveros Taboada, S.L.

Asimismo, se conoce informe que emite la Asesoría Jurídica Municipal, que literalmente dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 14/97 CIVIL tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia de la demanda de juicio de menor cuantía interpuesta por Viveros Taboada, S.L., contra este Ilmo. Ayuntamiento en reclamación de cantidad, por importe de 1.006.250 pesetas. La referida demanda está distinguida con el número 202/97 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse y contestar a la demanda es de veinte días, concluyendo el próximo día 10 de Mayo, y dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento", y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que debería convocarse sesión extraordinaria del Pleno y que por el mismo se acuerde, por ser totalmente procedente:

1º.- El personamiento en el juicio de menor cuantía, ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Granada, distinguido con el número 202/97, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y D<sup>a</sup> Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Sr. Concejel que expresamente se designe para que en nombre del Ilmo. Ayuntamiento otorgue el pertinente poder general para pleitos a favor de procuradores de los Tribunales de la ciudad de Granada, que tenga a bien por nombrar, facultándose igualmente para la firma de cuantos documentos públicos sean necesarios para ello."

No habiendo intervenciones sobre el punto, y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda lo siguiente:

- PRIMERO:- El personamiento en el juicio de menor cuantía, ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Granada, distinguido con el número 202/97, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador.
- SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y D<sup>a</sup> Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.
- TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre del Ilmo. Ayuntamiento otorgue el pertinente poder general para pleitos a favor de procuradores de los Tribunales de la ciudad de Granada, que tenga a bien por nombrar, facultándose igualmente para la firma de cuantos documentos públicos sean necesarios para ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,